MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20293-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y PROMED COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos a saber, Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.983.468, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Directora de Sanidad de la Policía Nacional, según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará, **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra el señor **DIEGO FERNANDO MANCERA PENAGOS**, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80722699, quien actúa en calidad de Representante Legal de **PROMED COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT. 900168147-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente Modificación al Contrato Principal No. **07-2-20293-23** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el Contrato en mención el pasado 21 de noviembre de 2023, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN REALIZADA EN EL ANEXO NO 2.** por un valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.955.717.400,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** según la Cláusula Tercera **VALOR DEL CONTRATO** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2023,** contados a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B. Que el 27 de noviembre de 2023 se surtieron los requisitos de legalización del contrato, tal como lo indica la carta de inicio de ejecución No. S-2013-077693-ARLOF-GRUCO suscrita por la señora Directora de Sanidad dando inicio al plazo de Ejecución, misma fecha en la que fue notificado la supervisión del contrato mediante comunicado oficial No GS-2023-078042-ARLOF-GRUCO.

C. Que mediante comunicación de fecha 20 de diciembre del corriente, suscrita por el representante legal de la empresa PROMED COLOMBIA S.A.S solicita ampliación del plazo de ejecución del Contrato de obra No. **07-2-20293-23**, en los siguientes términos:

> *"...DIEGO FERNANDO MANCERA PENAGOS identificado con cedula No. 80722699 de Bogotá, calidad de representante legal de la empresa PROMED COLOMBIA SAS con Nit. 900168147-0 en calidad de contratista del contrato No. 07-2-20293-23 celebrado con la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de prórroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones que a continuación argumentamos y fundamentamos: CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS*
>
> *De acuerdo con el tiempo de ejecución se establece como fecha máxima de entrega el 29 de diciembre de 2023, sin embargo, queremos poner a su consideración las siguientes situaciones que se presentan. De acuerdo con la audiencia de adjudicación del 9 de noviembre, se realiza proceso de compra y logística con fabrica para el despacho de los equipos; así las cosas, lo equipos fueron despachados de fabrica desde el pasado 24 de noviembre de 2023 las cuales contaba con fecha de arribo al país al puerto de buenaventura el viernes 22 de Diciembre de 2023. (Anexamos evidencia de despacho) Sin embargo, como es de conocimiento de ambas partes, en Europa se encuentra en invierno fuerte lo cual ha retrasado el buque que transporta los equipos a Colombia, este retraso según la naviera ha generado que la carga cuente con nueva fecha estimada de arribo el 2 de enero de 2024. Anexamos tracking de la naviera. Luego del arribo de la carga, se requiere desconsolidación y liberación por parte de la naviera, para luego proceder con la nacionalización lo cual se requiere un tiempo estimado de 8 días. Así las cosas ya estamos fuera del tiempo de ejecución del contrato, por lo cual se requiere de su ayuda con la presente solicitud de prórroga. Por otra parte, el sistema de la*

DIAN SYGA se encuentra en actualización generando retrasos en los procesos de nacionalización de las importaciones que ingresan al país. Actualmente el sistema ha generado una alta congestión en los puertos del país, generando que los tiempo estimados de nacionalización se tomen más tiempo del estimado. Anexamos link de los comunicados de prensa de la DIAN donde informan contingencia desde el 17 de noviembre de 2023 y levanta dicha contingencia el 18 de noviembre donde comunican se han restablecidos todos los sistemas, sin embargo el 20 de noviembre vuelven a decretar contingencia en el sistema y hasta la fecha no han publicado comunicado del restablecimiento del sistema, los cual significa que el sistema no está operando al 100%. Desde nuestra experiencia en la última importación que recibimos, este proceso tomó 15 días, por lo tanto es otra de las razones por la que solicitamos dicha prorroga.

Es importante también tener en cuenta que estamos en una fecha de festividades que no permiten el flujo normal de las labores de las entidades como puerto y la naviera encargada del transporte y demás entes encargados de la logística internacional y demás tramites de agenciamiento aduanero en Colombia. Así las cosas y en consideración de lo anteriormente expuesto solicitamos amablemente sea concedida prórroga del contrato en asunto hasta el 9 de febrero de 2024, dado que posterior a la nacionalización de equipos, se debe coordinar la entrega, capacitación técnica y manejo de cada uno de os equipos en las ciudades de Cali, Medellín y Barranquilla de acuerdo a la disponibilidad de cada entidad o sede a entregar. Es importante mencionar que PROMED COLOMBIA SAS ha realizado toda la gestión necesaria para tener de forma anticipada toda la documentación que se requiere para que el proceso de nacionalización de la carga sea mucho mas rápida y se minimicen los tiempos de espera, para lo cual se adjunta registro VUCE aprobado anticipadamente, documento de obligatorio cumplimiento para el proceso de nacionalización.

Adjuntamos Evidencia
• Informe periódico de naviera – Tracking
• Se anexa certificación de fábrica de despacho de la carga.
• Se anexo Link de comunicados de prensa de la DIAN con. https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/HistoricoComunicadosPrensa.aspx Ver Comunicado anexos: 077, 078 y 079.
• Ver registro o licencia de importación anticipada aprobada

D. Que mediante comunicación oficial GS-2023-084426-DISAN de fecha 22 de diciembre de 2023, firmado por el señor Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA- JEFE DEL GRUPO MANTENIMIENTO Y CONTROL EQUIPO BIOMÉDICO DISAN, en calidad de supervisor solicita prorroga del Contrato de obra No. **07-2-20293-23**, en los siguientes términos:

"…Respetuosamente solicito a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la prórroga del contrato No. 07-2-20293-23 suscrito con la firma PROMED COLOMBIA S.A.S, hasta el 09 de febrero del 2024, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", considerando lo siguiente:

***CONTRATO No.** 07-2-20293-23*
***CONTRATISTA**: PROMED COLOMBIA S.A.S*
***OBJETO**: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL.*
***FECHA DE INICIO**: 27 de noviembre de 2023*
***FECHA DE TERMINACIÓN**: 29 de diciembre de 2023*
***VALOR TOTAL CONTRATO**: $1.955.717.400,00*
***NUEVA PRORROGA:** Prórroga hasta el 09 febrero de 2024*
SITIO DE ENTREGA:

USP	ESP	DIRECCIÓN
ANTIOQUIA	ESPCO CLÍNICA DEANT	Carrera 43A No. 48C Sur 45
ATLÁNTICO	ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad
VALLE DEL CAUCA	ESPCO CLÍNICA DEVAL	Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN
7	ARCO EN C	3	$ 651.905.800,00	$ 1.955.717.400,00	0,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	$ 1.955.717.400,00	0,00

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20293-23		
OBSERVACIÓN	**VALOR**	**PORCENTAJE**
Facturación a 15 de diciembre de 2023	*$ 0,0*	*0,0%*
Valor pendiente por pago al contratista	*$ 1.955.717.400,00*	*100%*
Valor total del contrato	***$ 1.955.717.400,00***	***100%***

Es de anotar que actualmente el contratista no ha efectuado la entrega de la totalidad de equipos objeto del contrato, por ende, no se cuenta con facturación para tramite de pago, ni pagos en relación al contrato en referencia.

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicación escrita de fecha 20 de diciembre del corriente, adjuntas al presente, la empresa PROMED COLOMBIA S.A.S expone las situaciones que soportan la prórroga solicitada, argumentando que se tratan de condiciones externas, al margen de su control y, por lo tanto, circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor, así:

"De acuerdo con el tiempo de ejecución se establece como fecha máxima de entrega el 29 de diciembre de 2023, sin embargo, queremos poner a su consideración las siguientes situaciones que se presentan. De acuerdo con la audiencia de adjudicación del 9 de noviembre, se realiza proceso de compra y logística con fabrica para el despacho de los equipos; así las cosas, lo equipos fueron despachados de fabrica desde el pasado 24 de noviembre de 2023 las cuales contaba con fecha de arribo al país al puerto de buenaventura el viernes 22 de diciembre de 2023. (Anexamos evidencia de despacho) Sin embargo, como es de conocimiento de ambas partes, en Europa se encuentra en invierno fuerte lo cual ha retrasado el buque que transporta los equipos a Colombia, este retraso según la naviera ha generado que la carga cuente con nueva fecha estimada de arribo el 2 de enero de 2024. Anexamos tracking de la naviera.

Luego del arribo de la carga, se requiere desconsolidación y liberación por parte de la naviera, para luego proceder con la nacionalización lo cual se requiere un tiempo estimado de 8 días. Así las cosas, ya estamos fuera del tiempo de ejecución del contrato, por lo cual se requiere de su ayuda con la presente solicitud de prórroga.

Por otra parte, el sistema de la DIAN SYGA se encuentra en actualización generando retrasos en los procesos de nacionalización de las importaciones que ingresan al país. Actualmente el sistema ha generado una alta congestión en los puertos del país, generando que los tiempo estimados de nacionalización se tomen más tiempo del estimado. Anexamos link de los comunicados de prensa de la DIAN (https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/HistoricoComunicadosPrensa.aspx); donde informan contingencia desde el 17 de noviembre de 2023 y levanta dicha contingencia el 18 de noviembre donde comunican se han restablecidos todos los sistemas, sin embargo, el 20 de noviembre vuelven a decretar contingencia en el sistema y hasta la fecha no han publicado comunicado del restablecimiento del sistema, lo cual significa que el sistema no está operando al 100%, dependiendo de esta entidad. Desde nuestra experiencia en la última importación que recibimos, este proceso tomó 15 días, por lo tanto, es otra de las razones por la que solicitamos dicha prorroga.

Es importante también tener en cuenta que estamos en una fecha de festividades que no permiten el flujo normal de las labores de las entidades como puerto y la naviera encargada del transporte y demás entes encargados de la logística internacional y demás tramites de agenciamiento aduanero en Colombia.

Así las cosas y en consideración de lo anteriormente expuesto solicitamos amablemente sea concedida prórroga del contrato en asunto hasta el 9 de febrero de 2024, dado que posterior a la nacionalización de equipos, se debe coordinar la entrega, capacitación técnica y manejo de cada uno de os equipos en las ciudades de Cali, Medellín y Barranquilla de acuerdo a la disponibilidad de cada entidad o sede a entregar.

Es importante mencionar que PROMED COLOMBIA SAS ha realizado toda la gestión necesaria para tener de forma anticipada toda la documentación que se requiere para que el proceso de nacionalización de la carga sea mucho más rápido y se minimicen los tiempos de espera, para lo cual se adjunta registro VUCE aprobado anticipadamente, documento de obligatorio cumplimiento para el proceso de nacionalización".

Adicional a lo anterior, y en sustento de la solicitud de prórroga, es relevante mencionar que el proceso de adquisición PN DISAN LI 005 2023, bajo el cual se adjudicó el contrato del asunto, se adelantó con los recursos extraordinarios adicionados mediante el Decreto No. 1234 del 25 de julio de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya asignación se materializó en el mes de agosto de corriente, para el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", conllevando a un tiempo de ejecución de un (1) mes, que visto desde los tiempos razonables de importación y los tramites de nacionalización, claramente ha resultado insuficiente para surtir todo el proceso que implica la traída al país de este tipo de tecnología, lo que sumado al plazo requerido para realizar los despachos, instalación y capacitación de

los equipos entregados en los respectivos Establecimientos de Sanidad Policial del país, justifican con suficiencia la necesidad de la prórroga requerida.

En tal virtud, y haciendo un análisis técnico y financiero de las situaciones expuestas por el contratista en su solicitud, resulta viable la posibilidad de conceder la prórroga requerida hasta el día 09 de febrero de 2024, considerando que de acuerdo con lo indicado por el contratista, hará la entrega de los bienes adquiridos bajo el contrato del asunto, durante la vigencia 2024, al depender de factores externos que dificultan la ejecución para la presente vigencia, como lo son los tiempos y tramites de la nacionalización de los equipos objeto del contrato, permitiendo un espacio de tiempo razonable para que finalicen los tramites en mención, asi como las actividades de instalación y capacitación con calidad a todo el personal técnico y asistencial que operará los citados bienes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4, 5 y 16 de condiciones técnicas generales para todos los ítems - Equipo biomédico del contrato, como sigue:

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS ÍTEMS - EQUIPO BIOMEDICO

4	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ:* *CAPACITACIÓN ASISTENCIAL: RESPECTO A LOS EQUIPOS MÉDICOS SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA; DISTRIBUIDAS EN LOS TURNOS DE PERSONAL ASISTENCIAL ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, CON EL FIN DE CAPACITAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE OPERARÁN EL EQUIPO. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR PERSONAL IDÓNEO EN EL TEMA Y CON LAS PRUEBAS DE CAMPO QUE ESTABLEZCA EL ESP QUE RECIBIRÁ EL ELEMENTO.*
5	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ:* *CAPACITACIÓN TÉCNICA: SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS; DIRIGIDA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL.*
16	*EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EFECTUARA EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES, EQUIPOS ADICIONALES, ACCESORIOS E INSUMOS OFERTADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL.*

En tal sentido, es claro que las referidas actividades de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de todos y cada uno de los elementos adquiridos, están a cargo de la empresa contratista, con el objetivo de garantizar la adecuada operación y manipulación de los instrumentos y equipos objeto del contrato; de manera que es menester de las partes, generar las condiciones apropiadas de tiempo y lugar, para que estas actividades se ejecuten adecuadamente y aseguren el correcto funcionamiento de los dispositivos, requeridos para garantizar una prestación de servicios de salud con calidad; en protección del derecho fundamental a la salud de nuestros policías y sus familias. Lo anterior, sin desmedro de los fines del contrato y/o una inobservancia a las normas de la contratación estatal, por tratarse de una prórroga justificada y corta en el tiempo, que no genera perjuicio a los servicios de destino de estos bienes y que, por el contrario, busca garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Así las cosas, respetuosamente se pone a consideración de mi general la presente solicitud de prórroga del contrato del asunto, bajo los argumentos expuestos, de los cuales se adjunta el soporte correspondiente del contratista, anotando de manera importante, la necesidad de suplir estos equipos para dotar los quirófanos y/o centrales de esterilización de los Establecimientos de Sanidad de la Policía en relación, buscando garantizar el mejoramiento de la prestación de los servicios hospitalarios para los policías y sus familias, disminuyendo las estancias hospitalarias y las frecuencias de uso del subsistema de salud, optimizando la productividad y el portafolio de los servicios de la red propia, en tanto se mejora la calidad de vida de nuestros usuarios…"

E. Que las partes están facultadas para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en aplicación a los principios de economía y eficacia, considerando la capacidad del contratista para dar cumplimiento a la modificación proyectada.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta - **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato Principal No. **07-2-20993-23**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución **HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **07-2-20993-23**, así como de sus modificaciones y adiciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., 28 DIC 2023

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

DIEGO FERNANDO MANCERA PENAGOS
Representante legal
PROMED COLOMBIA S.A.S

Proyectó: IT DIEGO FERNANDO CARDOZO PARADA
Analista de Contratos DISAN
Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Grupo Contratos DISAN
Vo.Bo: Teniente Coronel MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ
Jefe Área Logística y Financiera DISAN
Aprobó: Asesora CARMEN LILIA PUIG GARCIA
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso,
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7524
disan.grupcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co